



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°91-2021/MDA/A

Asunción, 25 de junio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN:

VISTO:

El Informe N°26-2021-MDA-DC/BDAR, de fecha 24 de junio del 2021, emitido por el encargado de Defensa Civil, sobre la instalación y juramentación del Grupo de Trabajo, de la Gestión de Riesgos y Desastres del distrito de Asunción, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prescribe que la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía y transparencia, simplicidad eficacia, eficiencia,



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.



Que, en el **Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972**, específicamente el **Artículo 38°**, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.



Que, en el **Artículo 39°** de la misma norma municipal se sostiene que a través de los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;



Que, mediante Ley N°29664 publicada el 19 de febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados al peligro o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de gestión de riesgo de desastres.



Que, por su parte, el numeral 17.1 del artículo 17° del Reglamento, de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, señala que la máxima autoridad ejecutiva de cada Entidad Pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de la Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Esta función es indelegable.



WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>, Email: mesadepartementsmda22@gmail.com

Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, en el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N°29664, señala que "Los gobiernos regionales y gobiernos locales como integrante del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley su reglamento", así mismo agrega en el numeral 14.2 que "los Presidentes de los Gobiernos Regionales y los Alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia".

Que, mediante Resolución Ministerial N°276-2012-PCM se aprobó los "Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" la misma que en su VI. Definición del grupo de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, regula lo siguiente "Son responsables del cumplimiento de la presente directiva los titulares de las entidades, como las máximas autoridades ejecutivas y los funcionarios de los niveles directivos superiores conformantes de los GTGRD de las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".

Que, mediante Informe N°26-2021-MDA/DC-BDAR, de fecha 24 de junio de 2021, que presenta el acta de conformación y juramentación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Asunción.

Que, en el sentido corresponde aprobar la conformación del grupo de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Asunción correspondiente al presente año.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del Grupo de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Asunción, la misma que está constituida de la siguiente manera:



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	FUNCIÓN	CARGO	TELÉFONO
01	Luis Villanueva Obando	Presidente	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Asunción	957998890
02	Bismarck David Aliaga Rojas	Secretario Técnico	Jefe de Defensa Civil- MDA	976887535
03	Luis Yordan Muñoz Silva	Integrante	Gerente Municipal de la MDA	975003361
04	Nielser K. Sangay Quiliche	Integrante	Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial - MDA	915358560
05	Melissa Paola Becerra Zelada	Integrante	Sub Gerente de Desarrollo Social y Cultura -MDA	995994704
06	Ramiro Eulogio Sánchez Novoa	Integrante	Sub Gerente de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Servicios Públicos -MDA	976153494
07	Esther Rojas Quispe	Integrante	Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto.	963012642

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE, sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO, la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Asunción.

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>, Email: mesadepartesmmda22@gmail.com

Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de Asunción - Cel. 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Defensa Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Resolución, y a la Oficina de Imagen Institucional su respectiva publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Archivo
S.G.
C.M.
A.L.
S.G.I.y D.T.
SGPP.
SGDSC
SGDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA
LUIS A. VILLANUEVA OBANDO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN

RECIBIDO

Reg. N° Folios

Fecha 28/06/21 Hora 11:15



[Signature]
Bismarck Aliaga Rojas
Jefe de Defensa Civil

F: 28/06/21

H: 11:21 Am.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN

GERENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO

Reg. N° Folios 05

28-06-21 Hora 11:00

11:35 am

28-06-2021



[Signature]
C.P.C. Esther Rojas Quispe
Sub Gerente de Planeamiento
y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN

RECIBIDO

Fecha: 28/06/21 Hora: 11:27 am

Folios: 05

Firma: *[Signature]*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA ASUNCIÓN

RECIBIDO

SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Exp. N°:

Fecha: 28.06.21

Hora: 11:10 Folios: 05

Firma: *[Signature]*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

[Signature]
LUIS A. VILLANUEVA OBANDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN

Sub Gerencia de Desarrollo
Social y Cultural

RECIBIDO

HORA: 12:19 pm

FECHA: 28/06/2021

FOLIOS: 5

FIRMA: *[Signature]*